Prevención de Riesgos Laborales Declaraciones Juradas



Declaraciones Juradas





Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo

- Art. 4º La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:
- a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores;
- b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.



Criterio

1. m. Juicio o discernimiento.

Exposición

2. f. Acción de exponer a los efectos de ciertos agentes, como el sol, los rayos X, etc.

Exponer

- 3. tr. Colocar a alguien o algo para que reciba la acción de un agente. Lo expusieron a radiaciones.
- 4. tr. Poner algo o a alguien en situación de sufrir daño o perjuicio.



Prevenir

Del lat. praevenīre. Conjug. c. venir.

- 1. tr. Prever, ver, conocer de antemano o con anticipación un daño o perjuicio.
- 2. tr. Precaver, evitar, estorbar o impedir algo.
- 3. tr. Anticiparse a un inconveniente, dificultad u objeción.



Declaraciones Juradas

¿Quién y cuándo lo hace? ¿Porqué y para qué?

¿Cuándo se presenta? ¿Qué vigencia tiene?

¿Quién y cómo lo carga o lo presenta? ¿ Dónde?

¿Cuáles son las obligaciones

- del Empleador,
- la ART
- los trabajadores?





- Ley N° 19587
- Ley N° 24557
- Decreto 351/79
- Decreto 911/96
- Decreto 617/97
- Decreto 249/07
- Decreto N° 658/96
- Decreto N° 1167/03
- Decreto N° 49/14
- DNU N° 1278/00

- Resolución MTEySS N° 295/03
- Resolución SRT N° 463/09
- Resolución SRT N° 37/10
- Resolución SRT N° 13/18
- Resolución SRT N° 46/18
- Resolución SRT N° 81/19
- Programas de Focalización:
 - Res. SRT N° 363/16
 - Res. SRT N° 20/18



- Identificación del puesto de trabajo
- Descripción de las tareas del puesto
- Identificación de los agentes de riesgo asociados (accidentes y/o enfermedad profesional)
- Análisis de cada agente de riesgo (Definir el nivel de riesgo) Distintos aspecto según AT ó EP
- Elaborar plan de acción de control de riesgo
- Implementar plan de acción
- Revisar o reevaluar si el plan de acción es adecuado





















Orientado a Accidentes de Trabajo

Evaluación de los riesgos en los puestos y ambientes de trabajo en relación a los Agentes de Riesgo (AR) generadores de accidentes.

Orientado a Enfermedades Profesionales

Evaluación de los riesgos en los puestos y ambientes de trabajo en relación a los Agentes de Riesgo (AR) generadores de posibles enfermedades profesionales.

Establecer una correcta gestión de la vigilancia de la salud y seguridad de los trabajadores.



Análisis de Riesgo orientado a AT

Análisis del Agente o condición de peligro

-Peligros: mecánico, eléctrico, radiaciones, sustancias, incendio, explosión, resbalones, caídas, atrapamientos, golpes, atropellamiento, etc.

- FDS
- Etiqueta SGA
- Modo de presentación
- Modo de uso
- Interacciones entre agentes
- Almacenamiento
- Protocolos de evaluación
- Matriz de Riesgos

Medidas Preventivas y de Control Elementos de Protección Personal – EPP



Análisis de Riesgo orientado a EP

Análisis del Agente y la exposición

- Matriz de Riesgos Presuntos
- FDS / Vías de ingreso al organismo
- Etiqueta / Marbete
- Etiqueta SGA
- Modo de presentación
- Modo de uso

- Interacciones entre agentes
- Efectos Agudos / Crónicos
- Posibles vías de ingreso según uso
- Mediciones / Evaluaciones
- Matriz de Riesgos
- Decisión de Exposición/No Exposición

Medidas Preventivas y de Control Elementos de Protección Personal – EPP



Análisis de Riesgo orientado a EP

- Matriz de Riesgos Presuntos

https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/agentes-de-riesgos/guia-de-agentes-de-riesgo-presunto

- Guía Práctica para análisis de riesgo y conformación de la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE)

https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/agentes-de-riesgos/guia-practica-para-analisis-de-riesgo-y-conformacion-de-la-nomina



Relevamiento General de Riesgos Laborales R.G.R.L.



El Relevamiento General de Riesgos Laborales es una DDJJ obligatoria que debe completarse al inicio del contrato de afiliación con la ART.

Si la empresa posee varios establecimientos deberá completar un formulario por cada establecimiento declarado, sea éste propio o no.

El formulario consta de una lista de preguntas tipo check list para que el empleador indique el estado de cumplimiento de la normativa de salud y seguridad en el trabajo del establecimiento, según rama de actividad.



¿Quién y cuándo lo hace?

¿Cuándo se presenta?

¿Qué vigencia tiene?

¿Quién y cómo lo carga o lo presenta?

¿ Dónde?



1.- DETALLE DE ESTABLECIMIENTOS:

Según lo establece el art. 2º de la Ley Nº 19.587:

"...los términos 'establecimiento', 'explotación', 'centro de trabajo' o 'puestos de trabajo' designan todo lugar destinado a la realización o donde se realicen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia permanente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físicas, y a los depósitos y dependencias anexas de todo tipo en que las mismas deban permanecer o a los que asistan o concurran por el hecho o en ocasión del trabajo o con el consentimiento expreso o tácito del principal ...".

En virtud de lo establecido en la norma precedente, los buques serán asimilables a un establecimiento.



Localidad:

ESTABLECIMIENTO I:

Código de Actividad: Formulafio AFIP Nº 150. (Res. AFIP Nº 485/99)

Breve descripción de la actividad:

Ubicación/ Domicilio Completo:

C.P.:

Cantidad de trabajadores:

Teléfono/s:

Provincia.:



Existen 3 formularios según la actividad de la empresa,

- Decreto N° 351/79 Industria, y modificatorias.
- Decreto N° 911/96 Construcción, y modificatorias
- Decreto N° 617/97 Agro, y modificatorias.

- Planilla A Listado de sustancias y agentes cancerígenos
- Planilla C Sustancias químicas a declarar AIM



N°	EMPRESAS: CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	N/A	FECHA REGUL."	NORMATIVA VIGENTE		
	SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO							
1	¿Dispone del Servicio de Higiene y Seguridad?					Art. 3, Dec. 1338/96		
2	¿Cumple con las horas profesionales según Decreto 1338/96?					Dec. 1338/96		
3	¿Posee documentación actualizada sobre análisis de riesgos y medidas preventivas, en los puestos de trabajo?					Art. 10, Dec. 1338/96		
	SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO							
4	¿Dispone del Servicio de Medicina del Trabajo?					Art. 3, Dec. 1338/96		
5	¿Posee documentación actualizada sobre acciones tales como de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad?					Art. 5, Dec. 1338/96		
6	¿Se realizan los exámenes periódicos?					Res. 43/97 y 54/98	Art. 9 a) Ley 19587	
	HERRAMIENTAS							
7	¿Las herramientas están en estado de conservación adecuado?					Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587	
8	¿La empresa provee herramientas aptas y seguras?					Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587	
9	¿Las herramientas corto-punzantes poseen fundas o vainas?					Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587	
10	¿Existe un lugar destinado para la ubicación ordenada de las herramientas?					Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587	
11	¿Las portátiles eléctricas poseen protecciones para evitar riesgos?					Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587	
12	¿Las neumáticas e hidráulicas poseen válvulas de cierre automático al dejar de accionarla?					Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587	



Responsable HyS

¿Dispone del Serv HyS? ¿Cumple con las horas profesionales s/ Dec. 1338/96?

Art. 12º — Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas-profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto Nº 351/79

Cantidad	Α	В	C
trabajado	(Capítulo	(Capítulo	(Capítulo
res	s 5, 6, 11,	s 5, 6, 7 y	s 5 al 21)
equivalen	12, 14, 18	11 al 21)	
tes	al 21)		
1 - 15	-	2	4
16 - 30	-	4	8
31 - 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44



Responsable HyS

	Servicio de Higiene y Seguridad			
Capítulo	Tema	Α	В	С
5	Características constructivas del establecimiento. Instalaciones	X	Χ	X
6	Provisión agua potable	X	X	X
7	Desagües industriales		X	X
8	Carga Térmica			X
9	Contaminación Ambiental			X
10	Radiaciones			Х
11	Ventilación	X	X	X
12	Iluminación y Color	X	X	Х
13	Ruidos y Vibraciones		X	Х
14	Instalaciones Eléctricas	X	X	Х
15	Máquinas y herramientas		X	X
16	Aparatos que puedan desarrollar presión interna		X	Х
17	Trabajos con riesgos especiales (Polvos, gases, nieblas tóxicas)		X	Х
18	Protección contra incendios	X	X	Х
19	Equipos y EPP	X	X	Х
20	Selección de personal	X	X	Х
21	Capacitación	X	X	X



	HERRAMIENTAS				
7	¿Las herramientas están en estado de conservación adecuado?			Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587
8	¿La empresa provee herramientas aptas y seguras?			Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587
9	¿Las herramientas corto-punzantes poseen fundas o vainas?			Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587
10	¿Existe un lugar destinado para la ubicación ordenada de las herramientas?			Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587
11	¿Las portátiles eléctricas poseen protecciones para evitar riesgos?			Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587
12	¿Las neumáticas e hidráulicas poseen válvulas de cierre automático al dejar de accionarla?			Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587

Art. 9º — Sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, son también obligaciones del empleador;

- a) disponer el examen pre-ocupacional y revisación periódica del personal, registrando sus resultados en el respectivo legajo de salud;
- b) mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo;

Art. 103 - Las máquinas y herramientas usadas en los establecimientos deberán ser seguras y, en caso de que originen riesgos, no podrán emplearse sin la protección adecuada.



1. HERRAMIENTAS

Art. 110 - Las herramientas de mano estarán construidas con materiales adecuados y serán seguras en relación con la operación a realizar y no tendrán defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.

La unión entre sus elementos será firme, para evitar cualquier rotura o proyección de los mismos.

Las herramientas de tipo martillo, hachas o similares deberán tener trabas que impidan su desprendimiento.

Los mangos o empuñaduras serán de dimensión adecuada, no tendrán bordes agudos ni superficies resbaladizas y serán instaladas en caso necesario. Las partes cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas. Las cabezas metálicas deberán carecer de rebabas. Durante su uso estarán libres de lubricantes.

Para evitar caídas de herramientas y que se puedan producir cortes o riesgos análogos, se colocarán las mismas en portaherramientas, estantes o lugares adecuados.

Se prohibe colocar herramientas manuales en pasillos abiertos, escaleras u otros lugares elevados desde los que puedan caer sobre los trabajadores.

Para el transporte de herramientas cortantes o punzantes se utilizarán cajas o fundas adecuadas.



Nómina de Trabajadores Expuestos N.T.E.



Nómina de Trabajadores Expuestos (N.T.E.)

¿Quién y cuándo lo hace? ¿Porqué y para qué?

¿Cuándo se presenta? ¿Qué vigencia tiene?

¿Quién y cómo lo carga o lo presenta? ¿ Dónde?

¿Cuáles son las obligaciones

- del Empleador,
- la ART
- los trabajadores?



Nómina de Trabajadores Expuestos - Res. SRT N° 13/18

- Fecha de confección de la nómina.
- 2. Denominación de la empresa (razón social).
- 3. Número de CUIT de la empresa.
- 4. ART a la que se encuentra afiliada la empresa.
- 5. Domicilio y código postal del establecimiento (calle, altura, piso, departamento u oficina -en caso de corresponder-, localidad y provincia).
- 6. CIIU real de la actividad del establecimiento.
- 7. Nombre y apellido del trabajador expuesto.
- 8. CUIL del trabajador expuesto.
- 9. Nombre del puesto de trabajo del trabajador expuesto.
- 10. Indicación del Agentes de Riesgo y su Código ESOP.
- 11. Fecha Inicio de Exposición.
- 12. Fecha Fin de Exposición.
- 13. Nombre, apellido y demás datos identificatorios del profesional y/o responsable de quien haya completado la Nómina del Personal Expuesto a Agentes de Riesgos.



Análisis de Riesgo del Puesto de Trabajo Orientado a Enfermedades Profesionales

Exámenes médicos en salud incluidos en el Sistema de Riesgos del Trabajo. Res. SRT 37/10

Exámenes Preocupacionales Nómina de Trabajadores Expuestos

Examen Médico Periódico

Previos a una transferencia de actividad

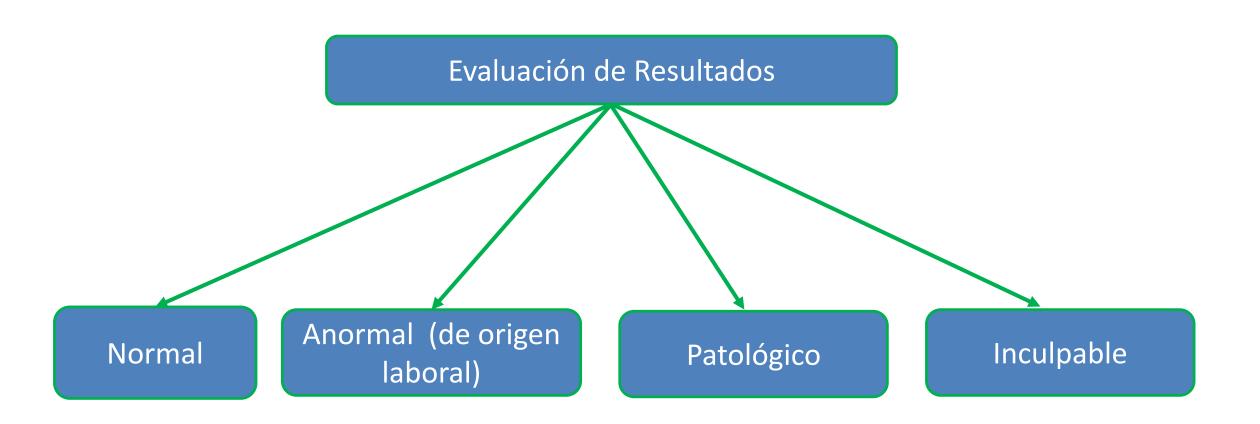
Posteriores a una ausencia prolongada

Previos a la terminación de la relación laboral o de egreso

Implementación de Medidas de Prevención y de Higiene Industrial



¿Qué se debe hacer con los resultados de lo Exámenes Médicos Periódicos?





¿Qué se debe hacer con los resultados de lo Exámenes Médicos Periódicos?

Normal

Anormal (de origen laboral)

Patológico

Inculpable

El puesto no afecta al trabajador.
Continuar con la vigilancia de la salud

Comparar con
Preocupacional o
último EMP.
Reevaluar puesto.
Implementar
mejoras.
Continuar
Vigilancia de la
salud.

Denunciar siniestro. Reevaluar puesto de trabajo. **Implementar** mejoras. Continuar vigilancia de la salud

Informar al trabajador para que haga el seguimiento por su obra social



Muchas Gracias

Ing. Juan I. Suarez Anzorena Rosasco

jsuarez@srt.gob.ar



www.argentina.gob.ar/srt ayuda@srt.gob.ar











@SRTArgentina | Superintendencia de Riesgos del Trabajo

